

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Serie 1989-90

Número 16
Presentada por: Administración

RESOLUCION DISPONIENDO QUE EL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO, UTILICE SOBRANTES DEL EMPRESTITO DE \$610,000 , PARA COMPRA DE VEHICULOS DE MOTOR, LLEVADO A CABO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1989.

POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1989.

Sección 1ra. : Mediante Resolución Núm. 26, Serie 1986-87, la Hon. Asamblea Municipal autorizó la emisión de \$610,000 en pagareses para la compra de vehículos de motor.

Sección 2da. : Que el Empréstito fue otorgado el día 16 de diciembre de 1987.

Sección 3ra. : Que el Empréstito fue parcialmente utilizado en la compra de los equipos (vehículos de motor)

- a. Cuatro (4) ambulancias
- b. Un camión compactador de (20) yardas.
- c. Dos (2) autobuses escolares para sesenta (60) pasajeros.
- d. Una (1) excavadora de ruedas
- e. Un vehículo mini-autobus (tipo trolley)
- f. Un vehículo chasis, solamente de doble cabina (Perrera)
- g. Un camión para limpieza de pozos sépticos
- h. Un tractor con retro-excavador (Digger)
- i. Gastos legales

Total\$ 610,000

Sección 4ta. : El Director de Finanzas informa que los siguientes renglones o partidas tienen un balance los cuales se pueden re-programar.

A saber:

a. Un camión compactador 20 yardas	\$ 4,529
b. Dos autobuses escolares de sesenta pasajeros	8,110
c. Una excavadora de ruedas	6,105
d. Un vehículo mini-autobus (Trolley)	89,000
e. Un vehículo chasis de doble cabina	5,550
f. Un camión para limpieza pozos sépticos	8,850
g. un tractor con retro-excavador	181

Total \$ 122,325

Sección 5ta. : Se autoriza a re-programar estos balances a las siguientes partidas de gastos:

25.10.2.271 - Conservación y reparación de Edificios y otras estructuras.

A. Remoción de asbestos	\$ 75,000
B. Centro de usos múltiples	
Bo. Sabana de Guaynabo	6,500
C. Casa Alcaldía - Asamblea Municipal	30,000
D. Techos	<u>10,825</u>

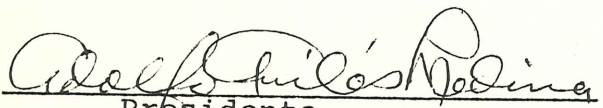
Total \$ 122,325

Sección 6ta. : Solicitar, como por la presente se solicita, la aprobación del Hon. Gobernador de Puerto Rico, para apicar sobrantes en el Empréstito de \$610,000 autorizado por la Resolución Núm. 16, Serie 1989-90, adoptada por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico el día 14 de diciembre de 1989.

Sección 7ma. : Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea aprobada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 8va. : Toda resolución, ordenanza o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiere.

Sección 9na. : Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias pertinentes para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez Resto, el día 20 de diciembre de 1989.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

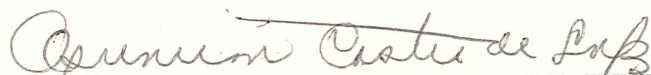
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 16, Serie 1989-90. aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón y Ramón Ruiz Sánchez.

Votos abstenidos de los Hons. Lourdes Aponte Rosario y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 28 de diciembre de 1989.

ENT ESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve.



Secretaria Asamblea Municipal